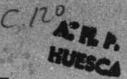
Carpeta 113.13

COBIAN Y ROFFIGNAC, Eduardo. Un proyecto de ley funesto para la Armada. Madrid, M. Romero, Imp., 1901. 61 p.



# UN PROYECTO DE LEY FUNESTO

## PARA LA ARMADA

Precio: 0,50 pesetas

A. H. N. DIVERSOS SERIE GENERAL

113.13

FITOLUS F TABLULAS

MADRID

M. Romero, impresor.—Libertad, 31.
TELÉFONO 875
1901

## UN PROYECTO DE LEY FUNESTO

PARA LA ARMADA

Precio: 0,50 pesetas

PARA LA LAMADA,

MADRID

M. ROMERO, IMPRESOR.—LIBERTAD, 31.
TELÉFONO 875
1901

# AD280H

TRIBUTE OF LEVEL HERT

PARA LA ARMEDA.

entered of a disert

#### ADVERTENCIA PRELIMINAR

Era mi propósito tratar en el Parlamento la importantísima cuestión de la Marina de guerra y combatir el proyecto de ley constitutiva presentado por el señor Ministro del ramo. Mis antecedentes en esta materia me autorizan para imaginar que, á falta de otras relevantes condiciones, podía poner al servicio de esta gran causa nacional celo, constancia y energía. Ahí están mis modestos discursos para comprobarlo.

Pero la circunstancia de que, no obstante haber ya propuesto la Comisión de actas mi proclamación como Diputado por el distrito de Ginzo de Limia, todavía el Congreso no ha resuelto en definitiva, ni tal vez sea posible lo haga dentro del perentorio plazo en que ha de discutirse el proyecto del señor Duque de Veragua, me obliga á suplir mi forzado silencio parlamentario con este opúsculo, en el que he reunido cuantas ideas me sugiere el atento estudio del gravísimo asunto en cuestión.

No pretendo abarcar en tan breve espacio el examen de la totalidad del proyecto del Ministro, y sí me limitaré à la parte del mismo directamente en relación con aquellos Cuerpos de la Armada que, por sus naturales funciones, constituyen el nervio de toda Marina militar, señalando los errores



servaciones, las considere procedentes y dignas de ser tenidas en cuenta.

and the course of the region, at the first of the best of the course of the course of

The Verticular and the contract of the state of the state of the state of the state of

this new responses to be and a market of the rest

de más bulto en que, á mi juicio, incurre el señor Duque de Veragua, con la esperanza de que, meditando sobre mis ob-

Con ello creo haber prestado un servicio á mi Patria.

Eduardo Cobián.

that to make a meridian and the second of the

Madrid 18 de Diciembre de 1901.

#### Espíritu y tendencias del proyecto.

Undique collatis membris, ut turpiter atrum Desinat in piscem mulier formosa superne, Spectatum admissi, risum teneatis, amici? Horacio.

En estos manoseados versos del divino Horacio, que aprendían de memoria en sus juveniles años los hombres de la generación que desaparece y que apenas conocen ya de oídas los de la actual, hállase fielmente compendiado, en irónica y jocosa síntesis, el juicio que debe merecer á toda persona imparcial el proyecto de ley constitutiva de la Armada que recientemente ha presentado á las Cortes el señor Duque de Veragua.

A decir verdad, no concedería á tan desdichada obra los honores del rápido estudio á que voy á someterla, si confiara en el criterio del país y en que no ha de distraer otro orden de asuntos la atención de las Cámaras de las cosas de Marina; porque entonces el tal proyecto vendría muy pronto á tierra, aplastado por la misma pesadumbre de los errores que contiene; pero como nuestras Camaras, no obstante su inmejorable deseo, miran con cierto explicable escepticismo cuanto con Marina se relaciona; como nuestro país, á pesar de sus excepcionales condiciones geográficas, es el que menos sentido y aficiones marítimas demuestra entre todas las naciones europeas, según observaba hace ya bastantes años el distinguido escritor Salas; como, además, el espíritu y criterio que informan todo el texto del aludido proyecto son el mismo espíritu y criterio, causas fundamentales de los infortunios de nuestra Marina militar, hame parecido conveniente y oportu-

> GOBIERNO DE ARAGO

A. H. P. HUESCA

no, á la par que patriótico, dedicar algunos ratos de ocio á poner de manifiesto los dislates más salientes de aquel trabajo.

Quizá parezca que en el análisis que voy á hacer desciendo á detalles demasiado menudos; pero las más fuertes torres no siempre se cuartean por la acción destructora de los terremotos y huracanes. Con más frecuencia originan su ruina el descuido en la elección de los materiales y su mal asiento. La más robusta bóveda puede venir á tierra por defectos en la calidad y labra de una sola dovela.

¿Debo temer que mi resolución sea estéril, que mi voz signifique no más que un sonido sin eco en medio de la indiferencia y el escepticismo generales, nota característica y sello siniestro, según muchos, de la época presente? Si así fuere... no importa. Habré satisfecho una necesidad análoga á la del que en el peligro clama pidiendo auxilio en un desierto páramo.

Porque yo entiendo que España necesita una Marina de guerra; pero una Marina verdad, una Marina nacional, proporcionada á nuestras necesidades actuales y legítimas aspiraciones futuras. Entiendo que sin esa Marina la Patria corre inminentes y graves peligros; y añado que si llegáramos á poseerla con este carácter, su creación y sostenimiento, antes que causa de flaqueza, representaría el acrecentamiento de la riqueza pública por el desarrollo que imprimiría á la industria privada.

Pero entiendo también que, para llegar á crear y sostener tan importante elemento de seguridad nacional, se hace indispensable organizar sobria, aunque robusta y racionalmente, los servicios y Cuerpos de la Armada.

¿Satisface, por ventura, esta aspiración el proyecto apadrinado por el duque de Veragua? ¡Ah, en este proyecto, como en el monstruo de Horacio, todo es inarmónico y risible, con la diferencia de que la risa que excita el proyecto es una risa que puede costar muchas lágrimas á la Patria.

.\*.

El agua estancada se corrompe. Las ideas estacionarias, las rancias preocupaciones, los prejuicios tradicionales, la pereza intelectual, en una palabra, por más que se les encubra con apariencias modernas, provocan análogo fenómeno al del

agua estancada: provocan una corrupción, la corrupción del criterio.

Tal es el hecho de más bulto que se observa en nuestra Armada, el cual habrá de verse latente en el proyecto de que voy á tratar.

\*\*\*

Sería ridículo sostener que todo hombre público es capaz de elevarse á la altura de un Ensenada. Pero no parece fuera de razón esperar que quien, como el duque de Veragua, viene ha tiempo demostrando que estudia con interés las cuestiones marítimas, aprovechara las lecciones de todos géneros que sobre tan importante materia nos ha prodigado la experiencia durante los últimos treinta años.

Penoso es, sin embargo, tener que reconocer, ante la incontrastable demostración ofrecida por los hechos, que el actual Ministro de Marina no es el hombre llamado á sacar á ésta de su postración y desconcierto.

Grande era la ansiedad del país y no escasa su impaciencia en la expectativa de las medidas salvadoras que se prometía de los propósitos expuestos en no lejana época por el actual Ministro del ramo.

Por fin conocemos el fruto de sus meditaciones y estudios, condensados en el proyecto de ley constitutiva de la Armada que acaba de someter al examen y discusión de las Cámaras.

Pero ¡qué desencanto tan grande produce la lectura de este trabajo!

De ella dedúcese, como primera impresión, que este provecto de ley no puede ser obra persona del Ministro.

Para demostrarlo no hay necesidad de tomar en cuenta el escaso amor con que lo presenta: amor, al fin, de padre putativo, pues aparte de la intervención de la Hacienda, que se muestra decidido á sostener á todo trance, en lo demás, según parece, se halla dispuesto á aceptar toda clase de enmiendas, lo cual no abona su confianza en el trabajo que presenta como producto de sus vigilias.

Prescindiendo, sin embargo, de esta circunstancia, bastante significativa, no se comprende cómo el Duque de Veragua, hombre sesudo, se retracta en el proyecto de ley de lo que pocos días antes sostenía con calor, al discutir con el senador

GOBIERNO DE ARAGO Sr. Gómez Imaz, las razones en que había fundado el Real decreto de 1.º de Octubre último relativo al Cuerpo de Inge**n**ieros de la Armada.

Es tan flagrante é inexplicable esta inconsecuencia; tan diferentes é inconciliables son las afimaciones del Real decreto y las prescripciones del proyecto de ley, que no hay manera de atribuir unas y otras al Ministro sin inferirle un agravio.

¿Cómo admitir, en efecto, que es una misma persona la que con no pequeña copia de razones sostiene que el personal existente de Ingenieros es intangible en los derechos que le fueron reconocidos al decretar su extinción, y al mismo tiempo, casi en el mismo día, incluye en el proyecto de ley constitutiva una serie de preceptos con los que se destruyen todos esos derechos, á excepción de uno solo: el del carácter militar, para cuya anulación sería precisa la anulación misma de los individuos del Cuerpo?

Mas no es esta la única razón en que se apo a creencia de que no es obra íntegra del Ministro de Marina el proyecto de ley de que aquí se trata.

¿Cabe concebir, ni siquiera aceptar en hipótesis, que un hombre como el Duque de Veragua se incapacite reflexivamente, á sabiendas, y no sólo á sí mismo, sino á todos los hombres civiles que pueden sucederle en el puesto que ocupa, para acompañar al Soberano en las expediciones marítimas que emprenda, á no ser cayendo en el más espantoso ridículo? Porque, según el art. 2.º del proyecto de que se trata, siempre que el Ministro acompañe al Rey en la mar, tanto en tiempo de paz como de guerra, ha de ejercer las funciones de Jefe de Estado Mayor que, como es sabido, son puramente militares

¿No se descubre en este precepto, contrario á la misma Constitución del Estado, el verdadero propósito del que redactó el proyecto de ley apadrinado por el Duque de Veragua?

Quizá pretenda explicarse por alguien la extraña conducta del Ministro de Marina como un acto de habilidad con el cual, y mediante las concesiones apuntadas y la aceptación del proyecto, trata de apaciguar los sentimientos hostiles que hacia su persona han manifestado en algunos conciliábulos bastantes Jefes de alta categoría del Cuerpo general de la Armada.

¿Pero es posible que el señor Duque de Veragua rectifique

sus opiniones y apadrine un proyecto de ley como el de que se trata?

Antójaseme que empeñado el amor propio del Duque de Veragua en que se admitiera la intervención civil de Hacienda en Marina, para no aparecer en un todo inconsecuente con el programa que expuso en la anterior legislatura, ha creído que esta innovación sería aceptada á cambio de concesiones de todos géneros, que no se ha tomado el trabajo de estudiar y discutir, y que serán manantial abundante de perturbaciones en la Marina militar.

Porque es preciso no dejarse alucinar por las apariencias. Poco importa establecer en el proyecto, como norma, algunos sanos principios generales y hablar de las continuas y rápidas transformaciones del material naval, de las cuales se desprende la necesidad de dar nueva forma y estructura diferente de la actual á los servicios; poco importa añadir que se introducen variaciones numerosas en el vicioso régimen presente; poco importa en este camino emular al ministro Toca-á-todo, que pinta Laboulaye, si aquellos principios no se aplican rectamente, y si la nueva estructura carece de solidez; si las variaciones son absurdas ó inconvenientes, ó poco meditadas; si, en suma, á un caos sigue otro caos, en el cual sólo se observa el mismo núcleo de atracción que en el antiguo.

Y cuenta que con el sacrificio hecho por el Duque al aceptar un proyecto en que tales enormidades se preceptúan, si bien es cierto que satisface determinadas aspiraciones de algunas personalidades más ó menos elevadas del Cuerpo general, no logra con ello las simpatías y la confianza de la casi totalidad del mismo Cuerpo, deseosa de justicia, de unión, de armonía y de proporcionalidad entre los diversos brazos de la Marina, y que no pretende invadir el terreno ajeno, y que entiende con harta razón que es sobrado amplio y hermoso el campo en que ha nacido y que por derecho propio posee, sin aspirar, como el Rey Achab, á apoderarse de la modesta viña de su convecino Nabot.

Pero, aun cuando por mi parte no pueda resignarme á considerar al Ministro de Marina como verdadero autor, ni siquiera inspirador, del proyecto de ley que presenta á las Cámaras, hay que discutir este proyecto como obra suya, aunque no de su entera predilección.

Pero tales son y tan esenciales las alteraciones que habria



necesidad de introducir en el proyecto para hacerlo viable, que, no obstante la actitud transigente del Ministro, es dudoso que las acepte.

4 4

La primera consideración que sugiere la lectura del preámbulo del proyecto de ley, y de que conviene tomar nota, es la de que se afirma la desorganización que impera en la Marina desde hace más de dos siglos, por virtud de la serie de disposiciones heterogéneas y contradictorias que vienen rigiéndola, desprocistas de unidad, y que son motivo de frecuentes dificultades y conflictos. Esta franca confesión hecha en el preámbulo de ese proyecto, dice bien claro cuánto debe la Armada y el país á los gobernantes que este ramo ha tenido.

Si ahora se evidencia el propósito de persistir, aumentándolos, en los vicios que determinaron esa desorganización y los constantes desastres que fueron su forzosa consecuencia, quedará demostrada la necesidad imperiosa de que las Cortes rechacen ese funesto proyecto de ley que tiende á convertir la Armada en un verdadero campo de Agramante, pero sin Rey Sobrino, antes que en un organismo de defensa y de enaltecimiento de la Patria.

Trátase de una ley en la que todo lo es el Cuerpo general y todo se dirige á la glorificación y al beneficio de éste, como si los demás Cuerpos, cada uno en su esfera, no estuvieran destinados á desempeñar funciones tan importantes como las suyas propias.

Véase si no cómo la prodigalidad de la ley, al fijar la plantilla de ese Cuerpo, se convierte en avaricia al precisar las de los demás; cómo los derechos adquiridos sólo en el Cuerpo general se respetan; cómo sólo para él se crea una escala pasiva; cómo sólo para el mismo Cuerpo se reconoce la posibilidad de que sean sus individuos Ministros, Diputados y Senadores; cómo sólo los Generales pueden ascender por méritos de guerra, puesto que ellos son siempre los que mandan en Jefe; como ese Cuerpo dispone de todos los destinos de la Junta Consultiva, hasta el de Secretario, los supremos mandos, los cargos en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, las comandancias de Marina, el pleno carácter militar con todas sus consecuencias y prerrogativas, las cruces pensiona—

das, el honor y el provecho; en suma, todo lo que al hombre enaltece y halaga.

En fin, combinase y preparase en el proyecto el organismo marítimo en términos y condiciones tales, que el mando y las apariencias, cuando menos, de la dirección, aun en los servicios más modestos, han de corresponder á los representantes del Cuerpo llamado General de la Armada.

Bajo análogo y aun menos marcado sistema de privilegio, ha vivido la Marina militar durante largos años. ¡Y qué! ¿No hemos escarmentado todavía? ¿No se recuerdan ya las terribles consecuencias de tan funesto sistema?

\*\*\*

Por poco que se ahonde en el estudio del proyecto prohijado por el Duque de Veragua, reconócese que con el no se trata tan sólo de crear una ley de privilegio. Examinado ese proyecto bajo ciertos aspectos, ofrece patentes los caracteres singulares de una ley de odio, porque su autor no se contenta con enaltecer al Cuerpo General; propónese, además, vejar á otros Cuerpos, y en particular á la heroica Infantería de Marina, que tantos días de gloria ha proporcionado á la Armada, y al sufrido Cuerpo de Ingenieros, víctima propiciatoria constante de los errores ajenos, verdadero Cirineo de la Marina militar.

Manifiéstase la hostilidad que informa al proyecto de ley constitutiva, lo mismo en lo esencial que en lo accesorio, desde los primeros párrafos del preámbulo hasta el último precepto transitorio, y de un modo carecterístico en cuanto se relaciona con el Cuerpo de Ingenieros, con ese mismo Cuerpo que ya preparada la ley era objeto por parte del Ministro de disposiciones equitativas que ahora pretende anular.

¿A qué finalidad confesable obedecen tan arbitrarias disposiciones, muchas de ellas rayanas en lo pueril y ridículo? ¿Qué ventajas va á reportar con ellas el servicio? ¿Qué economías han de obtenerse? ¿Qué beneficio, en una palabra, se realiza así, en pro de la suspirada reorganización de la Marina?

¿Qué podrá esperarse en lo sucesivo, si el proyecto de ley prospera? Sólo un descontento y malestar profundos que han de producir sus naturales consecuencias.



Y el país, el país que paga, el país interesado en crear una Armada proporcionada á los sacrificios que se impone, el país que muestra empeño en desterrar para siempre de la Marina los vicios y el estrecho criterio que nos condujeron hasta Santiago y Cavite, ¿ha de consentir que se comprometan los más vitales servicios del ramo tan sólo para que se vean satisfechas las aspiraciones de muy contadas personas?

Supplied the free part of the real section of the second o

CARREST SEA THAT A TAXON OF

The Margar Mariner and a second term to the first when the product of the control of the first of the control o

a former of the former and the second of the second of the second of the second of

Color of the Color

reads to be a control of the control

t tille vertreftille kalt. Alle er kersling i til til sellt begget elder i stylke endler. Om stylker til sen selsket har sen probes kritige ett selt ett stylke endler.

AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY O

the off the ment of the work of the particular survivation of the

. On the of set of which remains a train to show the profession of the contract of

what his had made being the grading of the agreet company and

PROTECTION OF THE CONTRACTOR OF THE PROTECTION O

constitution and a second contraction of the second contraction of

to at agreement with tribule to secure of all you the tribule territories.

CHARLES CHARLES CONTRACTOR SECTION SECTION OF THE CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE CONTR

attigation is a farming representative to the property of the

Many Confirmation and the confirmation of the

and the same of th

CAROLINE WAS IN THE ROLL TO L. T. STEELS OF THE LAND.

SECTION TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE P

and the second of the second o

and the telescope of the day of the second o

wait wild dente in the particular and particular of the first and the

The state of the s

all the state of t

solventa in the desirations and mally the opposite the

de acomençación de la company de la comp

a secretable to be at the anistable at the decrease that a single-

a has belief group futer all the settlement one of a second of the second

#### Vicioso concepto del carácter militar en el proyecto.

Compañeros: Empieza una nueva campaña: nuevo es también nuestro ardor y nuestra experiencia. La guerra, variando de proporciones, se ha hecho más militar y menos penosa. (Proctama de D. Luis Fernández de Córdova.)

Ya el lector se Italia en condiciones de formar un juicio general del proyecto de ley de que se trata.

Pero como mi propósito es poner bien en relieve los errores que aquél contiene y los propósitos á que se encamina; como, por otra parte, las funestas prácticas que pretende
establecer responden á un estado de opinión que todavía encuentra eco en alguna colectividad de la Armada y halaga
preferencias y pasiones perjudiciales al porvenir de la Marina
militar y á los intereses del país, voy á entrar en un análisis
algo detenido, en cuanto se me alcance, del trabajo patrocinado por el Duque de Veragua.

Entre los puntos que desde el primer momento reclaman atención especial, por ser de los que en el preámbulo del proyecto se presentan como constituyendo uno de sus fundamentales pilares, figura la clasificación de los Cuerpos ó la definición de los que deben poseer el carácter militar.

En vano se buscaría la razón poderosa que hace necesaria esta clasificación en la Armada, porque en ninguna parte del proyecto se consigna; ni ¿cómo había de consignarse?

¿Es posible pretender que el autor del proyecto confesara que con la clasificación á que se alude tan sólo trata de privar al Cuerpo de Ingenieros del carácter militar que siempre ha poseído? ¿Habría de llevar su franqueza hasta el extremo de

> GOBIERNO DE ARAGO

manifestar que para la realización de este propósito se hallaba dispuesto á falsear la verdadera y más noble acepción de lo que se llama carácter militar?

Su obra, sin embargo, así lo revela con toda evidencia, puesto que de todos los Cuerpos que actualmente se hallan en posesión de ese carácter, es el de Ingenieros el único al que de él se despoja.

Para ello ha sido preciso, no tan sólo falsear el verdadero concepto del carácter militar, sino además cerrar para los Ingenieros los portalones de los buques, negándoles destinos á bordo.

Pero veamos qué entiende por carácter militar el autor del proyecto de ley; porque tanto es lo que en la Armada se ha discutido acerca del militarismo de los Ingenieros, que esta circunstancia por sí sola vale el trabajo de investigar lo que ese carácter significa ó debe significar.

Debe entenderse por Cuerpo militar (se dice en el preámbulo del proyecto) «aquel que de continuo está llamado á ejercer »el mando de fuerza armada, ó al manejo de la Artillería ú »otros elementos de guerra». Tal es, según el autor del proyecto, la única definición racional y lógica que puede darse de los Cuerpos militares; y como no quiere reñir con la razón y la lógica que se ha impuesto, priva á los Ingenieros del carácter militar porque no mandan fuerza armada, y además, porque para que no manejen elementos de guerra, les priva de toda clase de cargos en los buques.

¿Pero es que por acaso el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, que entre todos los de tierra ejerce las funciones mejor definidas, y que nunca manda fuerza armada ni maneja elementos de guerra, debe ser Cuerpo civil? Pues entonces, equivócase todo el mundo al creer que en nuestro tiempo el Cuerpo de Estado Mayor es el que posee en grado más eminente el carácter militar.

En cambio, el Cuerpo administrativo del Ejército, con mando de fuerza armada, la cual con frecuencia tiene que tomar parte activa en los combates y manejar importantísimos elementos de guerra, como son víveres, vestuario, utensilios, etc., destinados á los Ejércitos, racional y lógicamente, según el autor del proyecto de ley, debiera ser un Cuerpo esencialmente militar, opinión que no concuerda con la de la inmensa mayoría de las Naciones europeas.

A su vez, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército tiene como misión muy secundaria el mando de fuerza armada, porque sus soldados son ante todo esencialmente obreros; y si se les provee de fusiles, no es con el fin principal de que los utilicen en la lucha, sino para facilitarles el ejercicio de su cometido genuino.

En cuanto al material que este Cuerpo maneja, no puede calificarse de arma ofensiva, aunque es un poderosísimo elemento de guerra. El carácter militar del Cuerpo de Ingenieros del Ejército resultaría, por tanto, con arreglo á la definición racional y lógica del proyecto, un tanto dudoso, ó al menos, bastante atenuado; y, sin embargo, ¿quién puede poner en duda que es este Cuerpo, como en todas partes se le considera, eminentemente militar?

Acábase de ver cuán absurdas son las consecuencias á que conduce la aplicación fiel de la definición dada del carácter militar en el proyecto que aquí se examina, á varios Cuerpos del Ejército. No es posible demostrar de una manera más palmaria cuánta es la fuerza de la razón que me asistía al afirmar que el autor del proyecto había falseado el concepto más genuíno y noble del carácter militar, aquel concepto que entrañan las elocuentes frases del vencedor de Mendigorría, antes copiadas, y con arreglo á las cuales la guerra no tiene por misión la carnicería y el exterminio resultante del ciego empleo de la fuerza armada; sino la aplicación de los principios racionales del arte de la guerra, según comenta Almirante; aplicación en la cual concurren, á la par de las armas, y con frecuencia más eficazmente que ellas, los inapreciables auxilios de la estrategia y de los elementos científico-industriales que proporcionan y utilizan diversos Institutos militares.

Según esto, algo más que la definición de Cuerpo militar dada en el proyecto se ajustaría á los usos establecidos y al concepto general de la Miliciá el decir que son Cuerpos militares aquellos cuyo principal cometido es contribuir de una manera inmediata á las operaciones de ataque y defensa, utilizando los recursos que les presta el conocimiento de las mismas operaciones.

Y ahora cabe preguntar: ¿Son los modernos buques de com-

bate elementos de guerra tan sencillos en su composición y manera de funcionar, que en ellos pueda prescindirse sin inconveniente alguno de la presencia y servicios de un ingeniero de la Armada?

Con decir que un buque de combate es una colosal fortaleza, dotada de los más poderosos medios de ataque y defensa que el hombre conoce, y con añadir que ha de flotar desaflando el furor de las olas y ha de moverse con gran velocidad, queda hecha la síntesis de todas las enormes dificultades y delicados problemas que su construcción y su manejo han de presentar.

Pero estas dificultades y problemas son ya tantos, y tan lejos ha llegado el insaciable afán de aumentar el poderío de los buques y la inagotable inventiva de los hombres especiales ensanchando el inmenso campo de las ciencias mecánicas, que muchos temen ya, con fundamento, que el moderno buque de combate haya rebasado ios límites del horizonte que puede dominar la inteligencia humana.

¿Quién visitará sin admiración profunda y sin experimentar una especie de estupor esos monstruos, euyas máquinas propulsoras en número de dos ó de tres con ocho y hasta doce cilindros, y los mecanismos correspondientes, desarrollan de 14.000 á 25.000 caballos, gracias al vapor proporcionado por calderas que hasta el total de 48 se hallan á su servicio?

¿Quién no siente fatigado el ánimo al pasar revista al prodigioso número de máquinas que con el carácter de auxiliares van instaladas en diversas regiones de las entrañas de esos huques, y que llegan hasta ciento, ó como en el *Prince George* hasta 146, sin contar los mecanismos á ellas afectos y que son por demás complicados?

Sólo las bombas de todas clases que pueden prestar su auxilio para el achique en caso de avería, alcanzan una potencia total de 2.000 tóneladas por hora, suficiente para abastecer abundantemente de agua á una población de cien mil almas: las veinte máquinas destinadas á la ventilación artificial son capaces para producir la circulación de treinta mil metros cúbicos de aire por minuto, ó sea el aire necesario para 50.000 personas; las máquinas hidráulicas destinadas á hacer maniobrar las torres de las piezas de grueso calibre, no tan sólo han de poder mover las 530 toneladas que cada una pesa, al igual del mayor tren de mercancías, sino que esto han de hacerlo aun cuando la torre esté inclinada, siguiendo los ba-

lances y cabezadas del buque: á su vez las máquinas eléctricas empleadas á bordo para diversas aplicaciones, y entre otras para el alumbrado, sólo con este último objeto tienen que desarrollar la potencia de unos 150 kilovatios, capaz de alimentar una instalación de 4.300 lámparas de 10 bujías, necesitando en total para los servicios eléctricos de a bordo una potencia de 400 kilovatios, superior á la de casi todas las poblaciones de España, y superada solamente por la de nueve de ellas, según la estadística de 1900.

¿A qué continuar? ¿Á qué repetir enumeraciones análogas á las anteriores? ¿Será preciso añadir, para dar idea aproximada de la ingente importancia mecánica de los modernos buques de combate, que los hay como el *Columbia*, en que sólo el número total de los cilindros de vapor de sus máquinas de todas clases asciende á la sorprendente cifra de 184, y que, en general, uno de estos grandes acorazados consume en marcha más de 18.000 pesetas diarias sólo para alimentar sus máquinas?

Lo que no será ocioso decir es que el personal encargado directamente del manejo de todos esos aparatos ha de mantenerse en combate, y aun en determinadas circunstancias de navegación, encerrado en estrechas cámaras, soportando una atmósfera asfixiante de 60°, manejando á veces con altísimas presiones y riesgo inminente de la vida mecanismos delicados, porque en ellos se ha llevado la economía de peso, tan apreciable á bordo, hasta el último límite; expuesto, en la ignorancia angustiosa de lo que pasa en cubierta y bajo el temor de interpretar mal cualquier orden, á cometer un desacierto fatal para todos los tripulantes del buque; pero aún más para él mismo, que, sin medios expeditos para salir del encierro en que se halla, con dificultad podría salvarse.

Es de notar, por otra parte, que todo el personal de máquinas, ascendente en un acorazado á unos 180 hombres, trabaja repartido en varios grupos, con independencia de su Jefe y casi siempre lejos de su vista, porque no consienten otra cosa ni el aislamiento de los compartimientos estancos en que operan, ni las dificultades que à fortiori se establecen para relacionarlos. ¿Co oce nadie una comunidad de obreros cuyo servicio exija con tanto imperio la más severa disciplina, una disciplina más severa todavía, si posible fuera, que la militar?

A. H. P. HUESCA

Pero, por acaso, lo dicho del buque de guerra, ¿no es aplicable al mercante?

Con notoria injusticia se censura al personal de máquinas de la Marina militar por las frecuentes averías de los aparatos que maneja, casi desconocidos en los buques del Comercio. Pero esto ocurre porque se olvida que el problema que en los últimos hay que resolver, es díametralmente opuesto al que se establece en la Màrina militar.

No se construye el buque mercante como el de guerra para desarrollar un máximum de potencia en un momento dado, sino para sostener una potencia moderada y constante durante largo tiempo y con la mayor economía, requisito este último que se obtiene alejando los riesgos de averías, esto es, utilizando presiones relativamente bajas de vapor, empleando mecanismos sencillos, dando amplitud á las cámaras de máquinas para facilitar las reparaciones y la vigilancia y empleando máquinas muy altas, de corto número de revoluciones, y sobre todo haciéndolas trabajar con un régimen moderado é invariable. Agréguese, por último, que en los barcos mercantes es absolutamente desconocida la mayoría de las máquinas auxiliares indispensables á un buque de combate.

No; los encargados de las máquinas en ellos, por la importancia, complicación y delicadeza de sus servicios, por la influencia que ejercen en el éxito de un combate, no admiten comparación alguna con el personal mercante, ni pueden formarse más que en los buques de la Marina militar. Con razón decía un Almirante francés que los yankees eran deudores, en primer término, á sus maquinistas, de la victoria de Santiago.

Todavía presenta la cuestión que vengo examinando otro aspecto interesante; porque el buque, con independencia de sus elementos mecánicos, es una fortaleza semoviente sobre las olas, entre las que conviene que se conserve á flote, no obstante las averías del combate, y en condiciones de utilizar su poder ofensivo. Originase de aquí la necesidad de resolver satisfactoriamente un problema moderno de trascendental importancia militar: el de dotar á los buques con movimientos de balance y cabezada, que ni por su amplitud, ni por su dureza estorben el manejo de la artillería ó descubran las regiones indefensas de los costados.

Por no conceder á este problema toda la atención que me-

rece, han sido objeto muchos buques en todas las Marinas de los juicios más diversos y contradictorios, cayendo algunos en completo descrédito y siendo otros abandonados como inútiles con notoria injusticia, porque la magnitud de la carga y la manera cómo se la distribuye, influyen de modo decisivo en la estabilidad, velocidad y cualidades náuticas de un buque de guerra.

Quizá á estas causas solamente haya que atribuir el descrédito de los cruceros *Alfonso XIII* y *Lepanto*, en los que tan sin juicio ni medida-se aumentó la carga.

La enumeración completa de todas las cuestiones científicas de orden militar práctico é inmediato que es preciso dominar y resolver en cada buque de guerra, me conduciría demasiado lejos; porque ¿cuál será el problema de mecánica que allí no se presente? Me contentaré con lo dicho, por ser bastante, para que se comprenda cuán dificilmente se encontrará en tierra un conjunto tan complejo y tan costoso como la parte que en un buque de combate se relaciona con la ciencia del constructor naval en todas sus ramas.

Pues si en esto se conviene como cosa demostrada, y si en tierra nadie vacila en colocar un Ingeniero al frente de cualquier instalación mecánica, que ni por su coste, ni por su complicación, ni por las dificultades de su dirección y manejo, ni mucho menos por la trascendencia que entrañe su completo éxito, puede compararse con un buque de guerra, apor qué se prescinde de tan importante intervención en el proyecto de ley?

El conocido y respetable escritor Maham, capitán de navío de la Armada de los Estados Unidos, dice que caracteriza á todos los marinos el gran retraso con que aceptan, en relación con las instituciones terrestres, las reformas del progreso; y el exministro de Marina francés Lockroy explica este mismo hecho, atribuyéndolo á que, en fuerza de mirar aquéllos hacia el mar, desatienden lo que sucede en tierra.

En España, mandado está en el Reglamento de Ingenieros vigente que embarque uno en cada buque de importancia y que haya un Jeje del mis no Cuerpo, en calidad de comandante, formando parte del Estado Mayor de cada escuadra. Y si bien es verdad que estos preceptos nose cumplen, no es menos cierto que la reforma, en este punto propuesta por el proyecto de ley constitutiva, representa un lamentable retroceso.

Y lo será, si llegara á aprobarse, entre otros motivos, porque sólo en los buques puede el Ingeniero comprobar con todo detenimiento las cualidades y defectos de las obras que él mismo proyectó y ejecutó, así como esforzarse en que realicen sus previsiones y los fines á que se encaminan, proponiendo las más convenientes modificaciones y mejoras, si á ello hubiera lugar. Tan sólo así podrán imponerse y exigirse responsabilidades justas, ya que si los Ingenieros no realizan en los buques lo que de antemano prometieron, carecerán de fundamento para afirmar que no son malas sus obras, sino torpes é imperitas las manos que las utilizan.

4" 4

Por no alargar demasiado este trabajo, detengo aquí la pluma; pero en lo que concierne al carácter militar del Cuerpo de Ingenieros, no lo haré sin condensar mi modo de sentir, diciendo que los oficiales del mismo deben embarcar, asumiendo la responsabilidad de los servicios mecánicos de su competencia y el mando de todo el personal de máquinas, con el estrecho deber de mantener en él la más severa disciplina y asesorar á los Comandantes. Por todo lo cual, si la espada que ciñe al costado el Ingeniero no ha de ser un inocente adorno de su persona, un complemento más ó menos artístico de su uniforme, sino el signo real y temido de la autoridad con que conviene revestirle para que sus órdenes sean acatadas y cumplidas, el Ingeniero, y, por tanto, su Cuerpo, ha de ser necesariamente militar.

De una manera tan obvia se desprende esta conclusión de lo expuesto, que sería temeridad ponerla en duda. Pero aun cuando solamente se admitiera (como no puede menos de hacerse) que la conservación, dirección y aprovechamiento inteligentes del valiosísimo y complicado material mecánico de los grandes buques de la Armada reclama la presencia en ellos de los Ingenieros, ¿cómo negar á estos el carácter militar, siquiera se acepte el vicioso concepto que del mismo se adopta en el proyecto de ley? ¿Cómo negarles racional y lógicamente el sello militar de que se reviste al Cuerpo que ha de estarles directamente subordinado? ¿Cómo sin ese sello obtener de este el respeto, la consideración y la estrecha obediencia que por precisión el servicio exige?

¡Y cuán fácil sería presentar numerosos ejemplos de los fatalísimos errores cometidos en nuestros buques por falta de Ingenieros á bordo! Pero bastará recordar que al salir de Santiago de Cuba (1), «á bordo de los tres cruceros y durante el »combate se habían abierto todas las tuberías de contra-»incendios y las bombas funcionaban de modo que estuviesen »completamente anegadas las cubiertas.» Qui potest capere capiat. Aquí me limitare á decir que ningún Ingeniero habría cooperado voluntariamente á tal determinación, de la cual resultó que, cuando se quiso llevar agua á los parajes en donde se declaraba algún incendio, no había manera de conseguirlo por medio de las bombas. El agua corría por las cubiertas, pero no llegaba á los puntos incendiados por falta de presión.

en en la suivent de la seul de la companya de la co

The beautiful to the second the second that I was a second

MONTH TO A THE RESIDENCE ! THE THE STATE OF THE PARTY OF

The second secon

CERTIFICATION OF THE ARREST THREE TO SERVICE OF THE PROPERTY O

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

CANCEL AND SECURITION OF THE COURSE

<sup>(1)</sup> La escuadra de Cervera, por Concas.

#### History was a second

#### Las plantillas del proyecto de ley.

L'amour propre est l'amour de soi-même et de toutes choses pour soi; il rend les hommes idolatres d'eux mêmes, et les rendrait les tyrans des autres, si la fortune leur en donnait les moyens... et lors même qu'il est vainou, et qu'on croit en étre défait on le trouve qui triomphe dans sa propre defaite.

La Rochefoucault.

Proporciónanse siempre á las necesidades de cualquier orden de servicios los recursos de todos géneros con que ha de atendérselas.

Precede, por consiguiente (como exigencia natural y lógica), la delimitación y justiprecio de las necesidades á la determinación cualitativa y cuantitativa de los recursos apropiados para satisfacerlas.

¿Quién puede atreverse à poner en duda, sin reñir abiertamente con el sentido común y el sentido político, que España necesita una Marina militar, como primera condición, para afirmar su existencia? ¿Quién no recuerda las elocuentes frases con que mi querido jefe el Sr. Maura, desde hace muchos años y aun recientemente, así lo ha demostrado?

Pero, ¿es que el Duque de Veragua ha dejado oir en alguna parte, como Ministro del ramo, su opinión en esta materia? ¿Lo ha hecho en las Cámaras? ¿Lo hace ahora, por acaso, en el proyecto de ley constitutiva de la Armada que prohija? ¿Fija en él, ó en alguna otra parte, cuál es su aspiración en punto á escuadra, la composición de ésta y su fuerza?

Pues si no lo ha hecho nunca, ni lo hace ahora en el proyecto que aquí se examina, ¿qué norma ha adoptado para fijar las plantillas en los diversos Cuerpos de la Armada? ¿O es que estas plantillas pueden adaptarse á cualquier estado de desarrollo de nuestra industria marítima oficial y de nuestras fuerzas navales? ¡Ah! se dirá: La 21.ª disposición transitoria del proyecto autoriza al Ministro para alterarlas, «armonizándolas con los proyectos sebre reformas en la or-»ganización de los Arsenales».

Y en la 5.ª disposición general, á mayor abundamiento, se consigna que las plantillas del personal «se ajustarán anual»mente á las necesidades del material y sus aumentos y dis»minuciones serán propuestos oportunamente para su inclu»sión en el Presupuesto».

Pues de atenernos á estas disposiciones, ¿qué significan entonces tales plantillas, esencialmente variables, ingeridas en un proyecto que al convertirse en ley ha de revestir carácter permanente?

¿Qué valor hemos de concederles? ¿A qué fuerza naval, repito, á qué aspiraciones se ha subordinado el desarrollo concedido á las escalas en cada Cuerpo?

El examen detenido de las plantillas del personal que el proyecto comprende y de los destinos correspondientes da la clave de este misterio, suministra datos muy curiosos y conduce á consecuencias que seguramente desconoce el Duque de Veragua.

Las plantillas del Cuerpo general y el resumen que de ellas se hace figurar en el proyecto fijan un número de individuos en las diversas categorías sensiblemente igual al que comprenden en sus escalas activas y pasivas, las plantillas hoy vigentes, que son las del 99, á pesar de que, después de la publicación de ellas, fué decretada y realizada la venta de buen número de buques que existían entonces y que fuéron declarados inútiles.

Debe tenerse en cuenta que los estados comparativos incluídos en el proyecto parecen encaminados á que se aprecie erróneamente la cuestión de personal.

No se comparan las plantillas actuales con las nuevas que la ley propone, sino que el paralelo se establece partiendo del personal existente, que es muy superior al que las plantillas actuales comprenden, y las que se proponen. Así se hace aparecer un sobrante de personal en todos los Cuerpos, al paso que, comparando las plantillas actuales con las futuras, que es lo racional, se ve que hay un Cuerpo al cual se exime de



nuevas reducciones, á pesar de la disminución de buques, y que los demás Cuerpos, menos uno, el de Artillería, quedan materialmente mutilados, y algunos casi en la imposibilidad de prestar sus genuínos servicios.

Con objeto de que esta afirmación pueda ser comprobada, presento los resúmenes siguientes, en los que se ve claramente la extraordinaria rebaja que se intenta llevar á cabo en los distintos Cuerpos, mientras el llamado general quedaría, al fin de la amortización de su excedente, con sólo cuatro individuos menos de los incluídos en las plantillas actuales:

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

in the second of the court with the start of the second

uerpo General

	ACT	ACTIVOS	PASI	PASIVOS	TOT	TOTAL		
	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Piantilla de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Vicealmirantes	3	က	•	•	3	.8	•	El personal de este
Contraalmirantes	10	12	R		10	21	Se aumentan 2	Se aumentan 2 Cuerpo permanecerá
Comodoros	18	*	•		18	æ	Se rebajan 10.	sensiblemente igual al
Capitanes de Navio.	35	æ	23	13	37	45	Se aumentan 8	
Capitanes de Fragata	99	72	15	. 01	16	29	Se rebajan 16.	itas, pues la rebaja que
Capitanes de Corbeta	100	8	17	ន	117	113	Se rebajan 4.	I ev es solamente de 0.58
Tenientes de Navio.	250	233	88	8	285	287	Se aumentan 2 por 100.	por 100.
Alféreces de Navio	125	135	19	<b>8</b> .	144	158	Se aumentan 14	
Totales parciales	109	260	88	135			F	
TOTAL GENERAL	GENERAL				689	685	Se rebajan 4.	

## Cuerpo de Infanteria de Marina.

	ACTI	vos	PAS	ivos	TO	TAL		
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
General	1	1	»	»	1	1	»-	La reducción resul-
Brigadieres	3	1	n	N .	3	1	Se rebajan 2.	tante es de 70,3 por 100.
Coroneles	9 =	4	» .	<b>)</b>	. 9	4	Se rebajan 5.	
Tenientes Coroneles	11	3	1	v	12	8	Se rebajan 4.	
Comandantes	25	17	10	Ŋ	35	17	Se rebajan 18.	
Capitanes	86	47	46	»	132	47	Se rebajan 85.	
Tenientes	106	60.	48	»	124	60	Se rebajan 64.	
Segundos Tenientes.	40	21	180	'n	220	21	Se rebajan 199.	
TOTALES	281	159	255	))	536	159	Se rebajan 377.	

Nota.—Solo en la escala activa se rebajan 122.

## Cuerpo de Artillería.

	ACT	ivos	PAS	ivos _	TO	TAL		
	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
General	- 1	1	»	,))	1	1	»	.El aumento de es
Brigadieres	2	1	»	))	2	1	Se rebaja 1.	Cuerpo, único que experimenta por la nu
Coroneles	- 6	6	n	")	6	6	<b>n</b>	va Ley, és de 6,8 p ciento.
Tenientes Coroneles.	7	7	»	»	7	7	D	
Comandantes	10	11	))	))	10	11.	Se aumenta 1.	
Capitanes	18	21	»	'n	18	21	Se aumentan 3	
Totales	44	47	»	»	.44	47	Se aumentan 3	

## Cuerpo de Directores Maquinistas

A SECTION AND A	72.77			ACT	ivos	то	TAL		
And the later late	really.			Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Director	r maquinis id.	ita jefe d	de 1.ª 2.ª	3	1	3	1	Se aumenta 1.	La reducción es de 12,6 por ciento.
Id.	íd.	id.	1.4	24	21	24	21	Se rebajan 3.	
Id:	íd.	id.	2.4	36	29	36	29	Se rebajan 7.	
10 m	Тот	ales		63	55	63	55	Se rebajan 8.	

### Cuerpo de Ingenieros

	ACT	ivos	PAS	ivos	TO	TAL		
nadador para esta de la composición de Composición de la composición de la co	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Inspector general	1	1	"	» ·	1./	- 1	» , , , ,	La plantilla de perso
Idem de 1.ª clase	4	1	))	w w	4	1	Şe rebajan 3.	nal, vigente en la ac
Idem de 2.ª clase	5	5	»	» ·	5	5 -	»	tualidad, es la ratificada
Jefes de 1.a	- 11	18	3	»	14	18	Se aumentan 4.	por el Real decreto d
Idem de 2.a	10	b	))	»	10	3)	Se rebajan 10.	1.º de Octubre próxim
Ingenieros 1.0s	20	17	1	»	21	17	Se rebajan 4.	pasado.
Idem 2.08	10	33	»	»	-10	»	Se rebajan 10.	
TOTALES	61	42	4	"	65	42	Se rebajan 23.	por 100.

Nota.—La amortización total á que viene sometido desde hace dieciséis años, ha reducido el número de sus individuos á 39 en lugar de los 61 de su plantilla vigente, es decir, que han desaparecido de la escala activa 22 individuos de este Cuerpo.

## Cuerpo Administrativo

	ACT	ivos	PAS	ivos	то	TAL		
	Plantilla actual.	Plantilla de la ler	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	-Plantilla actual	Plantillå de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Intendentes Ordenadores gene-	2	-,1	<b>»</b>	<b>»</b>	2	1	Se rebaja 1.	La reducción resul-
rales	4	1	»	ν	4	1	Se rebajan 3.	tante es de 8,4 por 100.
Ordenadores	7	- 4	ν	1)	7	4.	Se rebajan 3.	
Comisarios	20	24	1)	0	20	24	Se aumentan 4	
Subcomisarios	29	33	υ	'n	29	33	Se aumentan 4	
Contadores de Navio	83	75 -	'n	э	83	75	Se rebajan 8.	
Idem de Fragata	44	35	,	n	44	35	Se rebajan 9.	
TOTALES	189	173	, ,	»,	180	175	Se rebajan 16.	

## Cuerpo de Sanidad

	ACT	IVOS	PAS	Ivos	то	TAL		100
MÉDICOS	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilia de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Inspector general Subinspector general Inspectores Subinspectores Médicos mayores Idem primeros Idem segundos	1 2 6 4 21 43 27	1. 1 4 7 16 33 27 89	)) )) )) )) ))	) ) ) ) ) )	1 2 6 4 21 43 27	1 1 4 7 16 33 27	Se rebaja 1. Se rebajan 2. Se aumentan 3 Se rebajan 5. Se rebajan 10.  Se rebajan 15.	THE STREET OF SECTION OF
FARMACEUTICOS Farmacéutico mayor Farmacéuticos Farmacéuticos segundos Totales	1 3 3. 7	1 3 4	)) ))	) ) )	1 3 3	1 3	» Se rebajan 3. Se rebajan 3.	La reducción es de 42,8 por ciento.

## Cuerpo Eclesiástico

	ACT	ivos	TO	TAL		16 2 521 0 604
	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	DIFERENCIA	, OBSERVACIONES
Tenientes Vicarios	4	»	. 4	»	Se rebajan 4.	La reducción es de 26,4
Curas de departamento	3	1	3	1	Se rebajan 2.	por 100.
Capellanes mayores	3	4	3	4	Se aumenta 1.	Lack Deligion of the
Idem 1.08	15	10	15	10	Se rebajan 5.	the reduced for the
Idem 2.08	9	10	9	10	Se aumenta 1.	in the state of th
TOTALES	34	25	34	25	Se rebajan 9.	

## Cuerpo Jurídico

	ACT	ivos	то	TAL		E. La County and Delay.
	Plantilla actual.	Planti la de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.		OBSERVACIONES
Ministro togado	1	1	1	0 1	»	La reducción es de 3,8 por
Auditores generales	2	1	2	1	Se rebaja 1.	ciento.
Auditores	4	4	2	4	»	and the material
1.08 tenientes auditores	6	6	4	6	» ·	
2.08 idem id	4	4	6	4	»	
3.0s idem id	6	6	4	6	»,	
Auxiliares	3	3	3	3	»	a sala a sayana
TOTALES	26	25	26	25	Se rebaja 1.	

# RESUMEN GENERAL

	ACTIVOS	SOA	PASI	PASIVOS	TO	TOTAL		
NOMBRE DEL CUERPO	Plantilla aotual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	Plantilla actual.	Plantilla de la ley.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
The section of								
General	601	260	88	125	689	685	Se rebajan 4.	0,58 por 100 rebaja.
Ingenieros	61	42	4	•	99	42	Se rebajan 23.	Se rebajan 23. 35,4 por 100 idem.
Artilleria	- 44	47		a	44	47	Se aumentan 3	Se aumentan 3 6,8 por 100 aumento.
Infanteria Marina	281	159	255	•	536	159	Se rebajan 377.	Se rebajan 377, 70,3 por 100 rebaja.
Administrativo	189	173	«	4	189	173	Se rebajan 16.	Se rebajan 16. 8,4 por 100 idem.
Sanidad	104	68	•	a	101	88	Se rebajan 15.	Se rebajan 15. 14,4 por 100 idem.
Farmacéuticos	7	4			7	4	Se rebajan 3.	42,8 por 100 idem.
Eclesiástico	34	25	a	A	뚕	35	Se rebajan 9.	26,4 per 100 idem.
Juridico	36	22	a	•	98	33	Se rebaja 1.	3,8 por 100 idem.
Maquinistas	63	133	2		83	133	Se rebajan 8.	12,6 por 100 idem.

La desproporción enorme, verdaderamente sorprendente, que, mediante la lectura de los anteriores cuadros, se observa en los escalafones de los diferentes Cuerpos, podría explicarse si conserváramos una Escuadra. Hábría entonces lugar á decir que el Cuerpo general debía sostenerse incólume, puesto que todo su personal (lo cual sería decir mucho) era indispensable para tripular los buques; y que en los demás Cuerpos, por economía, por razones de organización más perfecta, era forzoso aplicar la segur destructora.

Pero la Escuadra, buena ó mala, que poseíamos ha ido á parar, por nuestra mala ventura, á poder del enemigo una parte y la otra al fondo de las insaciables aguas del mar.

Vése, por tanto, que en apariencia, cuando menos, la redacción de las plantillas ha obedecido no más que al propósito de favorecer principalmente al Cuerpo general, y por carambola al de Artillería de la Armada.

Pero todavía hay más: ya las plantillas vigentes aprobadas por Real orden de 25 de Octubre de 1899, y que ahora han servido de base para las modificaciones que establece el proyecto, están inspiradas por el mismo criterio que informa á éstas. Basta para comprobarlo examinar en los Estados generales de la Armada de los años anteriores y posteriores á los desástres de la última guerra colonial, la marcha que han seguido las plantillas.

Veráse entonces cómo poco antes de la guerra con los Estados Unidos, y sin razón que lo justificara, fué aumentado el número de Capitanes de Navío de primera y Tenientes de Navio, y cómo después de la pérdida de las escuadras y de nuestras posesiones ultramarinas las rebajas de personal en las clases mencionadas se redujeron casi sensiblemente á la de los inexplicables aumentos anteriores á la guerra, cuando lo racional habría sido declarar amortizables todas las plazas que en el Estado general del año de la debácle apareciesen con destino en los buques perdidos ó en los apostaderos y puertos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Mas no se procedió, por cierto, entonces, como es notorio, á fijar las plantillas de los Cuerpos llamados auxiliares de la Armada con la misma paternal benevolencia que con el Cuerpo General.

Tratada como queda la cuestión de plantillas en términos generales, es útil también hacer de ellas, en lo referente á los destinos que se asignan, un ligero análisis que dará motivo á deducciones significativas, y que principalmente pondrá de manifiesto que el Cuerpo en que se realiza la mínima reducción de personal, es precisamente el que menos puede justificar su exorbitante exceso.

En primer lugar, la plantilla del generalato de ese Cuerpo, en ambas escalas, se eleva á SESENTA individuos (68 existen, según el último Estado General, y de ellos 40 en la escala activa). Ni uno sólo se encuentra embarcado:

Si el proyecto llega á ser ley, la escala de reserva recibirá un aumento considerable por efecto de la rebaja de edades para pasar á esa situación; y la escala activa, cuando haya transcurrido el tiempo necesario para la amortización del exceso, quedará compuesta de VEINTITRES oficiales generales, todos en tierra, á excepción de uno sólo embarcado, si para entonces tuviésemos una Escuada, lo cual es muy problemático que suceda.

Aliora bien; la nueva ley aumenta en dos unidades el número de los CONTRALMIRANTES. ¿Es racional tal aumento?... Si nos fijamos en que esta clase pierde el destino de Capitán General de El Ferrol, que pasa por la nueva ley (si se aprueba) á los Vicealmirantes, resulta que en realidad se aumentan TRES nuevos destinos: uno para ayudante de S. M. y otro para Director del Observatorio, los cuales hoy corresponden á Capitanes de Navío de primera clase. Además, se adiciona un vocal, sobre los que hoy tiene, á la Junta Consultiva. Tal es el aumento de Contralmirantes, absurdo é injustificado, del que resulta la enormidad de igualar el Director del Observatorio á un Capitán General de Departamento. Forzoso es convenir que no están los tiempos para tales despilfarros.

La clase de Capitanes de Navío de primera clase ó Comodoros se reduce en el proyecto á más de la mitad de la fijada hoy en la plantilla, ascendiendo dos de ellos inmediatamente, como queda dicho, á la categoría de Contralmirantes, y suprimiendo por amortización gradual ocho de estos generales, que estarán siempre sin destino.

Para esta clase, la más joven del generalato, plantel de Almirantes de las escuadras del porvenir, que se adiestran para esos elevados y difíciles puestos en los destinos que exclusivamente desempeñan en tierra, se conservan tres Comandancias de Marina y Capitanías de puerto.

Es verdad que en el preámbulo del proyecto se sienta la regla de que los individuos de la escala activa sólo desempeñarán las Capitanías de los puertos militares y de refugio de escuadras; pero este es uno de tantos preceptos que en aquél se han consignado, para establecer luego lo contrario en la parte ejecutiva de la ley. Así resulta, que se asignan á la escala activa y á la elevada categoría de Generales, tres puertos como Sevilla, Barcelona y Valencia, cuya importancia militar es tan insignificante, como considerable la comercial.

En la clase de Capitanes de Navío, á que se asignan 45 individuos, solamente ocho pueden tener destino en buques capaces de navagar en la actualidad.

Se observa también que en esta escala se compensa, cual en su totalidad, la disminución en el número de Comodoros, que más arriba se menciona. En efecto, se aumentan diez puestos sobre los que hoy existen en la escala pasiva ó de reserva, dándoles las Comandancias de Marina que vienen desempeñando los de la escala activa y alguna de las que hoy corresponden á los Capitanes de Fragata, como la de Teuerife.

Se aumenta, además, la categoría de las Comandancias de El Ferrol y Cartagena, que eran también de Capitanes de Fragata, así como la de Gobernador de Fernando Póo.

Resulta, por las combinaciones que quedan indicadas, que esta clase, que á primera vista parecía la más perjudicada por la amortización de los ocho Comodoros que se rebajan, no sentirá las consecuencias de esta reducción, paesto que, por el aumento de dos Contralmirantes, por la rebaja de edades para el pase á la reserva de los oficiales generales, y por la eliminación de algunos Capitanes de Navío, que salen de la escala activa para ingresar en la pasiva, se producirá en aquélla un movimiento ascendente si llegara á ser ley el proyecto.

Los Capitanes de Fragata forman la clase más favorecida, como que correrá su escala por el aumento que se da á la de Capitanes de Navío. Ni siquiera á la cuarta parte de su número total alcanza el de los embarcados; los demás desempeñan tranquilamente en tierra sus destinos.

En las escalas subsiguientes se presentan circunstancias parecidas á las que se acaban de poner de manifiesto en las más altas. Nótase, en efecto, que la escala pasiva no responde al objetivo de reunir en ella á los que no naveguen. En realidad, gran parte de la activa debería estar, por esta misma

razón, incluída en aquélla, por ser terrestres la mayoría de sus destinos, lo cual se demuestra observando que en Comandancias de Marina figuran aún 29 individuos de la escala activa de este Cuerpo; en Arsenales más de treinta (triple número que Ingenieros); en Madrid, SESENTA Y OCHO; en Escuelas, 46, además de 16 Tenientes de Navío alumnos, embarcados en el Lepanto, y así sucesivamente.

Para eventualidades, licencias y traslados figuran 32 jefes y oficiales, como si el personal estuviese ajustado á los destinos y no sobrase ni un individuo á quien conceder una licencia sin que el servicio quedara interrumpido. A todos los otros Cuerpos reunidos sólo se les asigna por dichos conceptos

el 50 por 100 que al Cuerpo general.

Consecuencia inmediata del reducidísimo número de destinos de embarque, en relación con los de tierra, será que no puedan cumplirse las condiciones de ascenso que marcan los artículos 21 al 25 y el 29, los cuales se han incluído en el proyecto, sabiendo que serán casi siempre inaplicables; bien que, á mayor abundamiento, se ha cuidado de anular dichos artículos en las disposiciones transitorias. Igualmente resultarían de aplicación muy excepcional los artículos del 74 al 76 sobre las condiciones requeridas para poder tener destinos en tierra, y habrá que faltar á ellos en la mayoría de los casos.

Es decir, que precisamente la parte de la ley en proyecto, que parece encaminada á la regeneración del Cuerpo general de la Armada; la que tiende á procurar que se adquiera la práctica de la navegación, sin la cual ese Cuerpo es inútil, resulta inaplicable por la plétora de personal y por el aumento que para sostenerlo innecesariamente se introduce en los destinos terrestres de la escala activa, que, en su mayor parte, debería hacerse pasiva.

de the lift was sold fight and see

and the second of the second o

on the sa which the action will be the second

Leader to the compact of the compact

and the second property and the state of the second and the second secon

A STREET OF THE PROPERTY OF TH

and the state of the property of the state o

The the the part of the first of the material state of the section of the section

#### IV

Applicable of the section of the first terms of the section of the

Constitution of the Contract of the State of

Confidential and the confidence of the property of the confidence of the confidence

return that is treat out to the second particle for the properties of

Charles and the subject of the subje

#### La Infanteria de Marina ante el proyecto de ley.

¿Cómo después tan abundosa fuente de amistad y de unión tornarse pudo de estragos y violencias perenne manantial?

Quintana.

Para merecer alguna consideración y respeto de parte del autor del proyecto de ley, que á grandes rasgos vamos examinando, no ha bastado al Cuerpo de Infantería de Marina su gloriosa historia con el sangriento recuerdo de sus heroicos batallones diezmados en los campos del Norte, de Cuba y Filipinas, ni su valiosísima cooperación á bordo de los buques, ni el ser, en una palabra, honra y prez de la Armada, cuyo

prestigio ha sostenido durante largos años.

Compréndese muy bien que haya diversos criterios acerca de la mayor ó menor utilidad de los servicios de la Infantería à bordo; compréndese que se encuentre quien sostenga que este Cuerpo no es indispensable á la Armada, por supuesto, mediante una organización distinta de la marinería que habria de conducir á la creación disfrazada del actual Cuerpo con otro uniforme; pero desterrar sin consideración ni preparación alguna á este Cuerpo de los buques, crearle una situación insostenible é indecorosa...; ah! eso es lo que no podíamos esperar del autor del proyecto de ley.

Y, sin embargo, así se ha hecho, como puede verse en el ca-

pítulo 9.º del mismo.

En efecto, el servicio de la Infantería de Marina queda reducido á dar guardia para los Arsenales, polvorines, palacios de los Capitanes generales y Ministerio, y puede suministrar el destacamento para el Golfo de Guinea.

Llevadas las cosas á este punto, se ocurre preguntar: ¿Justi-



fican estos servicios insignificantes la existencia de la inspección general y plana mayor, los cuadros de reclutamiento, la Administración central, habilitación, cuarteles, almacenes, etcétera, etc.? Evidentemente, no; lo cual demuestra que el mismo autor de la reforma ha retrocedido ante las últimas consecuencias de su propia obra.

Declárese sin ambajes que la presencia de este Cuerpo, siempre brillante, está perfectamente justificada en los buques ó no lo está en ninguna parte.

No hemos de esforzarnos para probar la utilidad á bordo de la Infantería de Marina. Por fortuna hay en el Cuerpo general de la Armada meritísimos jefes, de ánimo levantado é imparcial que la reconocen, que declaran insustituible la Infantería á bordo, que proclaman el inmejorable espíritu de este cuerpo y que no han vacilado para expresar el penoso y amargo sentimiento que en ellos excita la inconsiderada determinación consignada en el proyecto de ley. (1)

Limitémonos, por consiguiente, á tomar nota de algunos artículos del mismo, en que se fija la situación futura del Cuerpo.

Según la plantilla que al mismo se asigna, quedará gran número de Jefes y Oficiales sin opción á cobrar su sueldo integro, como se ve por el siguiente cuadro:

	En activo.	En cuadros de reclutamiento.	TANTO POR CIENTO que no cobrará sueldo en activo.
De 8 Tenientes coroneles	5	3	37 por 100
» 17 Comandantes	14	3	17 por 100
» 47 Capitanes	32	15	31 por 100
» 60 Tenientes	45	15	25 por 100
» 21 Segundos tenientes	18	.3	14 por 100

Además los Coroneles jamás pedrán mandar Regimiento activo, porque no existe esta unidad militar; los Capitanes y subalternos gozarán un 22 por 100 de probabilidades para llegar á Jefes; quedan, por otra parte, condenados á vivir en Fe-

rrol, San Fernando y Cartagena, aunque algunos podrían veranear en Fernando Póo y Río de Oro, según el art. 109 del proyecto.

Así organizado el Cuerpo, sin otras vacantes probables que las de retiro por edad ó por muerte y dado el corto número de jefes en relación con el de Capitanes y subalternos, pues sólo son 29 los primeros, al paso que llegan á 128 los demás, resulta que poco más de la quinta parte de los subalternos alcanzará el empleo de Capitán.

Es posible que en estas condiciones haya oficiales que voluntariamente sirvan en Infantería de Marina?

El proyecto de ley lo espera por lo menos, aun cuando parezca absurdo, puesto que el art. 115 expresa que «la provisión »de Oficiales para este Cuerpo será de los segundos Tenientes »del Ejército que al ascender á dicho empleo opten voluntariamente por prestar sus servicios en la Marina, adquiriendo »por medio de conferencias el conocimiento de la organiza-»ción y servicios en general de la Marina».

Ahora bien; en el escalafón del Cuerpo no se ha contado con ningún Jefe ni Oficial alguno para dar las conferencias de que habla el artículo; pero á decir verdad, tal omisión se explica bien si se atiende á que según el art. 107 la misión de este Cuerpo «será el servicio de vigilancia y defensa de los Arsenales, »polvorines y demás establecimientos militares de la Marina»; y como para esta clase de servicios han adquirido los segundos Tenientes del Ejército los necesarios conocimientos en Guerra, quedan reducidos los que hayan de adquirir en Marina al estudio de la nueva clasificación de Comodoros, Capitanes de navío, de fragata, de corbeta, etc., para lo cual es indudable que no se necesitan Jefes ni Oficiales instructores.

Con estos precedentes, consumida la vida de los oficiales de Infantería en los servicios apuntados, que son los más propios para matar en ellos todo entusiasmo y espíritu militar, sin práctica en el mando de batallones y regimientos, los que lleguen á coroneles ingresarán al ascender en el Estado Mayor General del Ejército, según el art. 115.

¿Qué utilidad podrán prestar en tales condiciones?

No habrá, no, ningún oficial de Ejército que se preste voluntariamente á ingresar en Infantería de Marina; pero si lo hubiera, diríamos con el personaje de Moliére: ¿mais qu'allait il faire dans cette galére?

<sup>(1)</sup> Véase el artículo publicado en La Correspondencia Militar del 9 de Noviembre, so bre el servicio de la Infantería de Marina en los buques de guerra.

Y

the health and the world appropriate the property of the state of the

William Commencer Service Contract Cont

BED SERVICE ESTORAGE COMO DE ANTONIO DE COMO DE LA COMO DEL COMO DE LA COMO DEL COMO DE LA COMO DEL COMO DEL COMO DE LA COMO DEL COMO DE LA COMO DEL COMO DE LA COMO DEL COMO

all productions of the production of the product

A series to the sent of the sent to the sent of the sent of the sent of

and the second status and 50 officer contains a franchism to an entry to

#### El Cuerpo de Artilleria, según el proyecto

Miro en el aire tremolar banderas, veo desfilar gallardos escuadrones, oigo tronar bombardas y cañones, escucho el son de músicas guerreras. ¿Y qué me importa á mí?...

Duque de Rivas.

Llegamos à tratar del único Cuerpo que ha encontrado gracia entre todos los de la Armada, con excepción del General, ante los ojos irritados del autor del proyecto de ley constitutiva.

Es el Cuerpo de Artillería, en efecto, el único que ha obtenido, cemo hemos visto, un aumento del 6 por 100 en su plantilla, caso que dejará de parecer excepcional y raro al eurieso lector si repara que el Cuerpo de Artillería, según el art. 90 del proyecto, viene á ser como un depósito de reserva, una especie de vaciadero, lo que los franceses llaman un trop plein, para la oficialidad afluente al Cuerpo General de la Armada. En efecto, el de Artillería ha de nutrirse exclusivamente con Alféreces de Fragata.

He aquí cómo lo que á primera vista parecía generosa prodigalidad, se transforma sabiamente en un prolijo barrido hacia dentro.

Con todo, preciso se hace declararlo: no todo el monte es orégano, y menos para el Cuerpo de Artillería, al cual también se le reserva un buen trago del cáliz rebosante en hiel que en el proyecto se aplica á los labios de los demás Cuerpos de la Armada.

Esos Alféreces de Fragata, que si continuaran en su primitivo Cuerpo podrían mandar las baterías de los buques y desplegar con ellas su ardimiento en los combates, una vez que se hayan iniciado dentro de la Academia de Artillería en todos los más profundos misterios de su nueva profesión; cuando á los conocimientos del Oficial de Marina unan todos los del arma poderosa que estudian los artilleros, quedarán ipso facto privados de la competencia y el privilegio de manejar y mandar las piezas en cualquier buque. Incomprensible es, á la verdad, la lógica del proyecto.

Un consuelo queda á los artilleros, y es que, si á bordo tienen que contentarse con oir «tronar bombardas y cañones», en cambio, y como compensación, al parecer suficiente, pueden despacharse á su gusto, mandando, según el art. 106, las arcaicas baterías de nuestros Arsenales cuando hayan de hacer algunas salvas para celebrar faustos acontecimientos.

Porque en otros casos, en casos de guerra, por ejemplo, el autor del proyecto echa en olvido que estas baterías, lo mismo que las demás que menciona el art. 106, tratándose de una plaza fuerte, dependen del General Gobernador, perteneciente al Ejército, el cual ejerce el mando, y no puede, por tanto, suponerse que haya medios de defensa enclavados en la plaza, constituyendo parte integrante de la misma é independientes de su autoridad.

Por despojar al Cuerpo de Artillería de sus naturales cometidos se llega á este y otros absurdos, como el de que, constando la nueva plantilla de 47 plazas, se dejen nada menos que diez para los cargos del profesorado, jó sea el 21 por 100 del número total!

The state of the s

of Application and and an engineering the second of the contract of the second of the

Lieuwski Mythick of the control of t

post (CACALLANAPER CALLANA), Process Schoolsen en annihale

## n utilities an belong experts he not broken in the interest and attend

received the contract of the c

Digital property of the state o

and the specific production of the specific prod

supported the state of the stat

## tran have modern subjects considered. With the other grands and an interpretation of the constant of the const El proyecto de ley y el Cuerpo de Ingenieros.

....Yo me confundo al ver que tiene ya menos valía el que con más razón valer debía. (1)

Camoens.

No ha salido el Cuerpo de Ingenieros de la Armada mejor librado que el de Infantería de Marina, de las manos pecadoras del autor del proyecto de ley.

¿Podía sospechar el insigne Marqués de Molins que aquel Cuerpo por él restablecido y al cual procuró rodear del prestigio reclamado por la alteza y trascendencia de sus cometidos había de ser, andando el tiempo, predilecto objeto de medidas depresivas hasta el punto de rebasar los linderos del ridículo?

Para los individuos que actualmente forman este Cuerpo, lo mismo que para los que ingresen en lo sucesivo, se suprime la reserva, y se les niega opción á ingreso en la escala pasiva; se les incapacita para ascender por trabajos profesionales, y se les priva de embarcar, como si el estudio en la mar de las cualidades de los buques no fuera para ellos esencial; se deja en el misterio la manera de nutrirse el Cuerpo discurriendo, al hablar vagamente de este punto en la más peregrina forma, como cuando se dice que serán admitidos á ingreso los que ostenten el título de ingeniero, adquirido en Academias nacionales ó extranjeras de acreditada industria

naval, frase enigmática de dudosa interpretación; se les pone en condiciones desventajosísimas respecto á otros Cuerpos, al determinar como primer empleo de su carrera el equivalente á Capitán, sin abono alguno de tiempo por razón de estudios; se les suprimen las categorías de Comandantes y Tenientes; se prescinde de ellos en la Junta Consultiva; se les priva, por omisión en su plantilla, de la facultad de ser profesores de los estudios de su carrera, ya se cree una Escuela especial, ya se adopte el peregrino procedimiento de formar los nuevos ingenieros en las Escuelas ya existentes, que precisamente han de ser las civiles, con lo que se pone el veto, un veto muy significativo por cierto, al ingreso en el Cuerpo de individuos procedentes de la Academia de Ingenieros del Ejército, sin duda por ser precisamente los preferibles para el caso.

Se les declara con capacidad para construir máquinas, y, sin embargo, se confía la recepción de las mismas á los Directores Maquinistas; se reconoce á los actuales Ingenieros carácter militar y se les cierra la entrada en los Consejos de guerra, aun cuando en ellos haya de juzgarse sobre asuntos técnicos de su competencia; se les fija una plantilla imaginaria, de la que hay que descontar varios individuos, à quienes se incapacita para prestar servicio... y dejando ya esta enumeración enojosa, como si se pretendiera colmar la medida, para que más resalte la animadversión con que se trata al Cuerpo, se cambia en el proyecto su denominación de Ingenieros de la Armada, que, sin duda, ha parecido ambiciosa, por la de Ingenieros navales; se transforman los actuales Inspectores de segunda clase y Jefes de primera, respectivamente, en Jefes de primera y de segunda, cambio equivalente al que representaría en el Ejército el que los Coroneles se llamaran Tenientes Coroneles y éstos Comandes. ¡Risible, más que odiosa reforma!

¿Es ésta la manera que tiene la ley de reconocer y conservar todas las preeminencias de que todavía disfrutan los actuales Ingenieros y la importancia y la necesidad de sus servicios, como se declara en el preámbulo del proyecto?

Oportunamente he probado con cuanta injusticia se priva al Cuerpo del carácter militar, para lo cual ha sido preciso desterrarle de los buques, incapacitándoles con esta medida



<sup>(1)</sup> A las personas à quienes parezca un tanto ambiciosa la cita anterior, les recomiendo la ectura del Engineer, correspondiente al 13 del pasado Diciembre. Apropósito de la sustitución del afamado Ingeniero rir White por su colega a r. Watts en el cargo de Director de construcciones navales, dice la mencionada Revisia: El Director de Construcciones navales ocupa una posición tipenas inferior en importancia à la de un monarca europeo 6 à la del manda de la Cara Partir de la C

tanto para completar sus trabajos como para sacar todo el partido posible de las obras que ellos mismos han proyectado y construído, así como para instruir al personal conductor de máquinas y asesorar á los Comandantes en muchos casos.

También hemos visto hasta qué punto se lleva el cercenamiento de la plantilla de los Ingenieros; y esto se quiere hacer precisamente cuando desde hace largos años los Capitanes generales de los departamentos vienen reclamando á consecuencia de la escasez de este personal, cuando la Junta Consultiva ha declarado que por efecto de tan notoria escasez se avecinaba un verdadero conflicto; y, por último, cuando sobre el Cuerpo se trata de hacer caer una suma mayor de responsabilidades so pretexto de una autonomía más grande que la actual. ¡Y esto se pretende hacer, repetimos, con un Cuerpo. en cuyas manos ha de colocarse el depósito de un material de valor inmenso que ha de construir, y que además ha de dirigir un personal numeroso, sin embargo de lo cual es menos favorecido en este terreno que el Cuerpo de Artillería, que apenas tiene talleres en los Arsenales, y que el General, cuya importancia industrial es muchísimo menor!

¿Y cómo va a nutrirse el Cuerpo de Ingenieros? Difícil es imaginar caminos más tenebrosos, ni más indefinidos que los tres que en el proyecto de ley señala en su artículo 130 para conseguirlo, como voy á demostrar.

Para seguir el primer camino, los candidatos à Ingenieros se les hace preciso «adquirir el título de Ingeniero naval en Academias nacionales ó extranjeras de acreditada industria naval», y ganar después plaza en las oposiciones que para el ingreso en la Armada tendrán lugar.

No sé si el autor del proyecto tendrá noticia de alguna Academia nacional en donde se enseñen los conocimientos que implica la carrera de Ingenieros de la Armada. Por nuestra parte desconocemos su existencia; de manera que por este medio nos quedaremos sin Ingenieros.

Tampoco sé que en el extranjero haya Escuelas en que se cursen todos los estudios de que aquí se trata, pues es general en todas partes que, bien ó mal hecho, constituyan dos carreras independientes, cuando menos los estudios que en España se exigen al Ingeniero de la Armada.

No bastara, pues, el título extranjero de Ingeniero naval para aspirar al ingreso en el Cuerpo español correspondiente. Con lo cual tampoco será fácil que por este medio lleguemos á lo que el autor del proyecto de ley pretende.

Pues aún menos habrá de lograrse por el segundo camino que el mismo señala, puesto que se hace forzoso para ello esperar á que el Gobierno cree «Escuelas especiales de carácter oficial».

¿Y con qué elementos van à crearse, si se empieza por olvid ur en la plantilla de Ingenieros fijar algunas plazas para el profesorado? En esta omisión, que quiero suponer involuntaria, veo yo bien claro cuán poco preocupó al autor del proyecto la necesidad de crear las Escuelas especiales à que alude, y cuán lejos estaba de su ánimo el propósito de proceder á su establecimiento inmediato.

Pues si la Marina, directamente interesada en que se establezcan, admitiendo que para ella el Cuerpo de Ingenieros representara lo que en realidad es, «el que con más razón val r debía», como dijo el poeta, no se ocupa en preparar su creación, ¿cómo esperar que el Ministro de Instrucción pública decrete el aumento del plan de estudios de las Escuelas de Ingenieros civiles con los correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de la Armada, que es el tercer camino desdichado que se le ha ocurrido señalar al autor del proyecto de lev? ¿Quién va á asesorar al antedicho Ministro con tal objeto, puesto que no hay Ingenieros navales para hacerlo? ¿Cómo confiar en que lo haga ni en que prohije un plan tan absurdo, cuando no ha habido quien haya pensado en reunir en una sola Escuela las diversas que hay de Ingenieros civiles, por oponerse à ello la diferente extensión y distinta aplicación de los conocimientos que en aquellos establecimientos docentes se adquieren? ¿Quién habría de atreverse á aprobar la fusió i de una de esas Escuelas con otra de carácter militar y de estudios de aplicación de índole tan poco parecida?

No creo necesario añadir una palabra más sobre este punto, puesto que ya en otro lugar he llamado la atención sobre el anatema con que se incapacita á los alumnos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para aspirar á ser Ingenieros de la Armada; anatema con el cual, así como con otras prescripciones del proyecto, su autor ha procurado alejar de los últimos todo lo que pudiera inspirarles pretensiones al carácter militar, de que tanto horroriza á algunos ver revestido al Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Es indudable: algo tendrá el agua cuando la bendicen.

Es curioso notar que la privación del carácter militar que ahora parece lógica al autor del proyecto, no lo era sin duda cuando por medio de la Escuela de ampliación, aunque sin fruto, se trató de hacer Ingenieros á los oficiales del Cuerpo general. Entonces ni parecía incompatible el carácter militar con el cometido de los Ingenieros, ni tampoco se consideraba inútil, sino, por el contrario, muy conveniente su presencia á bordo.

Claro está que al privar el proyecto á los Ingenieros de carácter militar había de cerrarles la entrada en los Consejos de guerra; pero en cambio se la abre al Cuerpo de Directores maquinistas, que ahora se crea, en determinados casos que menciona el art. 120 y se reducen á las ocasiones «en que hayan de juzgarse hechos técnicos que se relacionen con su especialidad».

Pero como de los hechos técnicos á que el proyecto alude pueden ser responsables los mismos Ingenieros, como éstos alcanzan en aquellos hechos una competencia más alta y completa que los Directores maquinistas, cuya situación en el proyecto se reconoce que es inferior y se declara subordinada á la de los Ingenieros, resultará el caso extraño de que el inferior sea juez del superior, y el menos competente del que lo es en mayor grado.

Y resultará todavía más, á saber: que en aquellos hechostécnicos del orden puramente ingenieril, en los cuales por su profesión no sean competentes ni los Directores maquinistas, ni los Oficiales del Cuerpo general, ni los de Artillería, los Ingenieros serán sometidos al fallo de jueces absolutamente in-

competentes. ¡Risum teneatis!

Pero, ¿cómo ha de causar esto admiración ni risa de un modo especial, si á todo el proyecto le informan el mismo espíritu y las mismas tendencias? Ya puede cualquier Ingeniero consumir su vida en el estudio de los graves problemas, todavía no resueltos, de su profesión, y alcanzar la gloria de abrir nuevos horizontes á la ciencia con algún descubrimiento. El artículo 78 del proyecto obligará á desconocer el mérito de sus trabajos y vigilias prohibiendo se le recompense con una simple cruz blanca pensionada.

Curioso por demás es que en el Cuerpo que nos ocupa, y sólo en él entre todos los de la Armada, militares y especiales, se hayan suprimido los empleos equivalentes à Comandante y Teniente, sin que al hacerlo se expresen las razones poderosas que así lo aconsejaran. Se trata seguramente de resolver con esta misteriosa medida, y la referente à las alteraciones de nombre à los de empleo equivalente à Coronel, Teniente Coronel y Comandante algún grave y complicado problema naval que permitirá à nuestros Ingenieros construir más pronto, mejor y con mayor economía nuestra futura escuadra.

Pero como yo, ni por asomos barrunto las ventajas que la Marina haya de reportar de tan peregrinas invenciones, y sólo noto en ellas la manifestación pueril de una antipatía, que ni siquiera merece ser tenida en cuenta, ni por fortuna será bien vista en el Cuerpo general de la Armada, ni en ningún otro de la Marina, me limitaré á decir que esos cambios de nombres de los empleos y esa supresión de algunos, ni tiene correspondencia con lo existente, ni merece siquiera rebatirse. Creemos lo mejor en este caso repetir con el Dante:

Non ragioniam di lor ma guarda e pasa.

Comprendía, sin duda alguna, el autor del proyecto, que el Cuerpo de Artillería, á pesar de las ventajas que, como hemos visto, se le ofrecían en su plantilla, y el de Ingenieros, habían de recibir con dolor é indignación las disposiciones depresivas de que se les hacía objeto.

Y al comprenderlo, como compensación y quizá en la esperanza de conseguir la aquiescencia de estos Cuerpos, imaginó premiar pecuniariamente sus servicios de un modo que juzgó espléndido, señalándoles con tal objeto gratificaciones que varian desde el 10 por 100 hasta el 100 por 100 de los sueldos de sus empleos.

Sin duda recordaba aquellos versos de Quevedo...

Y pues él rompe recatos y ablanda al juez más severo, poderoso caballero es Don Dinero.

¡Tan ruin concepto merecen uno y otro Cuerpo al desatentado autor del proyecto de ley constitutiva de la Armada!

¡Como si lo que más enaltece al hombre, su dignidad y su prestigio profesional, la consideración extraña fundada en el propio valer y en la importancia de las funciones que se des-



empeñan y el derecho a ocupar un puesto legitimo entre las fuerzas vivas de la Armada, pudieran comprarse con un puñado de monedas!

Si hay alguna parte del proyecto, en mal hora apadrinado por el Duque de Veragua, que con singular empeño y preferencia quisieran antes que otra alguna ver borrada los Ingenieros y Artilleros, seguramente debe ser la que se reflere á las bochornosas gratificaciones que se pretende señalarles.

A creerlo asi me inducen los sentimientos de honor á que en aquellos Cuerpos hemos visto siempre rendir ferviente culto.

ment of the post of the state of the contract of the state of the stat

Emmany and the Bottle Life of Cally

Aprilia property of the Company of t

的,是在15年的中国的人工的人工的人工工程,在15年中的人工工程。

Por si no apareciera aún bien demostrado el menosprecio y la animadversión que respira el proyecto de ley contra el Cuerpo de Ingenieros presentaré algún otro ejemplo, demostrativo de la anterior afirmación, y tan sólo alguno, porque sería interminable entrar en un análisis detenido de todos los dislates del proyecto.

Prescindiré desde luego de la crasa ignorancia que éste patentiza acerca de los cometidos y funciones más elevadas propios de los Ingenieros, y tan sólo me fijaré en lo que está al alcance de las personas menos versadas en lo conveniente á la Armada.

Para los trabajos de cada Arsenal fija el art. 133 un Jefe del ramo y otro subordinado suyo, con el número de oficiales que exija el servicio; pero si luego se examina la plantilla, se reconoce que esos oficiales quedan reducidos á tres por Arsenal; pero lo más peregrino es que ni aun éstos existen, en realidad, ni en algunos años después de promulgada la Ley podría contarse con ellos, porque aún tendrían que empezar su carrera de Ingenieros navales y presentarse á concurso los que pretendieran desempeñar esos cargos de oficiales. Resulta, según esto, que con dos ó tres ingenieros por Arsenal se ha de atender á todos los servicios científicos é industriales del establecimiento que abarca el proyecto y la construcción de los buques, de sus máquinas y pertrechos; las carenas y reparaciones de los mismos; las obras civiles é hidráulicas de

cada Departamento (1); la dirección y responsabilidad de todos los talleres que cooperan á esos trabajos; la organización y mando de todo el personal obrero, maestros, delineadores, etcetera, etc.

De la importancia de estos servicios puede juzgarse con sólo reflexionar que el valor de un buque de primera clase asciende hoy á cerca de cuarenta millones de pesetas, y que solamente su maquinaria representa diez; que la maestranza del ramo en uno de los Arsenales es de 1.500 hombres, hoy que su marcha industrial está casi paralizada, número que debería elevarse al doble ó al triple, si con seriedad se pensara en imprimir una mediana actividad á aquellos establecimientos.

Ahora bien; para regir todo ese servicio sólo cuenta el proyecto de ley constitutiva, en su art. 133, con dos Jefes técnicos, y lo hace al mismo tiempo que viene, por fin, á conceder al Cuerpo de Ingenieros la absoluta dirección en lo técnico y administrativo, sin las ingerencias que hoy le perturban en sus funciones y cuando se le deja la responsabilidad de todo.

Exactamente el mismo número de Jefes y Oficiales que al Cuerpo de Ingenieros se asigna á la Comandancia de Marina de El Ferrol, y hay que conocer el movimiento casi nulo de aquel puerto para formar juicio de la fatiga intelectual y física de este personal en tiempo de paz, pues en tiempo de guerra ni mandan buques, ni baterías, ni tropas. Entonces asume el mando de la plaza el Gobernador militar.

Todavía es más notable el resultado que proporciona la comparación del personal de Ingenieros que la Ley Constituva fija para un Arsenal, con el correspondiente al servicio de Armamentos y militar, el cual consta de un Comodoro con su Ayudante, un Capitán de Navío, otro de Fragata, seis de Corbeta y número indeterminado de Tenientes de Navío, aparte de los Oficiales de Artillería, Infantería y Administración, etc., debiendo notarse que en el ramo de Armamentos, principal pretexto para la existencia de todo este personal, solamente existen dos talleres, Recorrida y Velamen, cuya importancia en todos los órdenes es casi nula, porque en los modernos buques la parte del aparejo y del velamen, en cuya elaboración se ocupan, han quedado reducidos á la mínima expresión.

Puede formarse juicio comparativo de la importancia de los



<sup>(1)</sup> La inspección de las obras contratadas y entrega de materiales, y las consiguientes praebas de recepción.

tres ramos de Ingenieros, Artillería y Armamentos en un Arsenal; con sólo citar las cifras del último estado de la Maestranza del de Ferrol, según consta en el Boletin Oficial de Marina, correspondiente al mes de Noviembre:

and the figure of the state of	Talleres.	Operarios.	Número de operarios por cada Jefe.
Ramo de Ingenieros	18	1.218	609
Brigada de peones para el movi-		N. Authoris	August 1997
miento de materiales	20 D 10	135	The sales of the sales
Ramo de Artilleria	2	49	25
Ramo de Armamentos	2	13	7

El personal de Jefes y Oficiales que la ley en proyecto asigna á estos tres ramos, es el siguiente:

Santa Sugar Santa	Jeles.	Oficiales.	OBSERVACIONES
Ingenieros (1)	2	3	(No existen actualmente estos Oficiales.)
Artillería	3	1, 1	
Cuerpo general	3	Indeterminado .	

Las precedentes cifras demuestran, no tan sólo las condiciones desfavorables en que se coloca á los Ingenieros, sino además el exclusivismo con que se les trata, pues con ser el ramo de Artillería de importancia bastante menor, y no obstante la desproporción numérica del personal obrero de este ramo y el de construcciones, que es hoy en Ferrol, por ejemplo, de un obrero de Artillería por cada 24 de Ingenieros, sólo existe un individuo más de este Cuerpo para el servicio.

Por algo se abre, como ya hemos dicho, la puerta de ingreso en Artilleria á los Alféreces de fragata.

En la improba labor que me he impuesto siéntese el ánimo fatigado al observar constantemente el mismo criterio informando todo el articulado del proyecto de ley; y cuando se reflexiona que después de tantos años de torpezas y desaciertos puede encontrarse la Armada, por cuyo desarrollo y gloria suspiramos, bajo un régimen tan desatentado, como el que el proyecto en cuestión representa, me parece disculpable que cierto ingeniero, con quien hablaba no ha mucho de estas materias, repitiera desalentado con el misán tropo de Molière:

> Et parfois il me prend des mouvements soudains De fuir dans un désert l'approche des humains.

No participo yo, sin embargo, de este escepticismo; por el contrario, creo que así como de la muerte surge la verdadera vida, y así como es preciso que el humus de la tierra descomponga el germen para que de ésta salga rozagante y robusto el árbol hermoso, á cuya sombra hemos de cobijarnos y que ha de proporcionarnos sabroso fruto, de igual manera la actual descomposición que se observa en la Armada es como presagio de días mejores, en los cuales, sobreponiéndose los dictados de la razón á las sugestiones falaces del apasionamiento, veremos reinar el orden y la justicia allídonde ahora sólo se observa el choque violento de sentimientos hostiles.

A la Armada, entiendo que podrán aplicarse algún día aquellos versos de Rioja:

Flor la vimos primero hermosa y pura; Luego materia acerba y desabrida, Y perfecta después, dulce y madura.

<sup>(1)</sup> Este personai de Jefes de Ingenieros está detaliado en el art. 133; en la plantilia del proyecto de ley aparece un Jefe más por cada Arsenal.

#### VII

At his will be the small act to the act of the control of the

## Del Cuerpo de Directores maquinistas creado por el proyecto.

Que las honras consisten, no en tenerlas, sino en haber sabido merecerlas.

ERCILLA.

Que el Cuerpo de Maquinistas es por todos estilos digno de ser honrado y de que se le revista con toda clase de consideraciones por exigirlo la importancia de sus cometidos, los sacrificios que estos imponen y los peligros que en su cumplimiento se corren, no debe haber quien lo ponga en tela de juicio.

No siempre se ha reconocido así en la Armada, como lo demuestran los conflictos que en las cámaras de los buques ha originado repetidas veces el haber concedido la categoría de oficiales á las clases más altas de este Cuerpo.

En el proyecto de ley que estoy examinando se da un paso adelante en el sentido de enaltecer á los Maquinistas; pero se da con timidez al crear el Cuerpo de Directores y conceder-les el carácter militar á medias; y todo ¿por qué? Porque no mandan fuerza armada; como si en el preámbulo del mismo proyecto no se dijera que tal carácter es inherente á los que manejen elementos de guerra.

Lo que hoy se concede á regañadientes día llegará en que se imponga con toda fuerza, porque sólo cerrando los ojos á la evidencia puede negarse que «después del Comandante es »sin duda el Maquinista en jefe la persona de quien depende »de un modo más directo la suerte de un buque de vapor» (1).

Desterrado en absoluto de los buques de combate y escuadra el antiguo aparejo con su complicada maniobra, el papel de los oficiales del Cuerpo general ha ido empequeñeciéndose á bordo al compás que se agigantaba el de los Maquinistas é Ingenieros.

A las preocupaciones del barlovento en los combates navales han sustituído las que súgiere el estado de las calderas y las máquinas. Con unas y otras se sitúan los buques en el puesto más conveniente y ventajoso para la lucha, ó se rehuye ésta si las circunstancias no favorecen para entablarla.

Véase, pues, si al crear el Cuerpo de Directores maquinistas, valía el trabajo de dejar bien establecidos los medios fundamentales que se han de poner en juego para educarlos. Todo ello se encomienda en el proyecto á los Reglamentos y disposiciones que han de adoptarse, Dios sabe cuándo, en lo cual se parece bastante este Cuerpo al de Ingenieros.

En la enumeración de los servicios que se encomiendan á los Directores maquinistas es en lo que más se extiende el proyecto, pero lo hace con gran desconocimiento de lo que significan tales servicios.

A los que actualmente prestan los Maquinistas se agrega para los Directores: la recepción de máquinas en las factorías nacionales y extranjeras; el montaje de las mismas en los Arsenales bajo la dirección de los Ingenieros, y el embarco en las Escuadras y Divisiones, formando parte del Estado Mayor.

En cuanto à la recepción de máquinas, constituye un cometido peculiar à los Ingenieros. Véase, si no, quiénes reciben las obras en cualquier ramo de la Ingeniería. ¿Quiénes, sino los Ingenieros de Caminos, reciben las carreteras, faros, puertos, máquinas, etc.? ¿Quiénes, sino los Ingenieros del Ejército, reciben los castillos, fuertes, caminos militares y demás obras de su competencia? Otro tanto ocurre en Minas, Montes, etc.

Y es natural que reciban las obras, como viene practicándose, aquellos que, cuando se hacen por administración, tienen el encargo de proyectarlas y dirigir los trabajos, y siempre

<sup>(1)</sup> Fernández.—Curso de máquinas marinas.

que se encomiendan à la industria particular ó han formado ó han estudiado los proyectos y las inspeccionan después.

¿Es, pues, lógico que reciba las máquinas un Cuerpo al que no reconoce el proyecto competencia para proyectarlas y construirlas?

Acerca del segundo cometido referente al montaje de máquinas que han de cumplir bajo la dirección de los Ingenieros, me concretaré á notar lo extraño que resulta poner á las órdenes de Oficiales privados del carácter militar otros que no lo poseen y que con frecuencia ocurrirá que tengan mayor categoría que sus jefes. ¿No se ve surgir aquí un manantial de complicaciones y rozamientos?

Por lo que hace á la agregación de Directores maquinistas al Estado Mayor de toda escuadra, sería una medida que no puedo menos de aplaudir por excepción, y que es necesaria consecuencia de lo que antes he dicho sobre la importancia del Cuerpo de Maquinistas.

Pero si esta medida es necesaria, si el proyecto reconoce que es útil la presencia de los Directores en el Estado Mayor de toda escuadra, ¿cómo se ha cometido en aquel trabajo, al redactar la plantilla del Cuerpo, la indisculpable omisión de las plazas correspondientes?

¡Bastante más previsor y menos olvidadizo se ha mostrado el autor del proyecto al reservar, como hemos visto, en la plantilla del Cuerpo general, veintitrés plazas de Oficiales Generales para cubrir el cargo único de Jefe de escuadra!

#### VIII

high one carry of he greet hands to be a realist to

me to be the time to the second of the second of the second

A THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.

Commenced by Frederical Commenced by the Commenced by the

The second secon

THE COURSE OF SHIP SERVICE OF SHIP SHIPS SHIP SHIPS SHIP SHIPS SHI

MANUFACTURE OF THE WAR CONTRACTOR OF A CONTRACTOR

#### Conclusión.

¿Qué ofensa suscitó la excelsa ira Que á la errante virtud sigue y quebranta? ¿Cupo en celestes pechos furia tanta?

VIRGILIO (Traduc. de Caro).

He llegado al término de mi trabajo. De él resulta que el proyecto de ley constitutiva que el Sr. Duque de Veragua presenta, sin duda, como punto de partida y base de las medidas que han de producir la reorganización de la Marina militar, se subordina á los mismos viciosos principios que han venido rigiéndola durante largos años.

- Al realizar la penosa tarea que me había impuesto (siempre es penoso decir lo que puede molestar á Corporaciones que nos son queridas) he tenido en más de una ocasión que animarme con el recuerdo del objetivo elevado que me guía, repitiendo con Martínez de la Rosa:

Por fuerza has de escuchar mi voz severa, Que no aduló jamás á la fortuna.

Por otra parte, ¿qué he hecho sino puntualizar lo que está en el ánimo de todos?

En efecto, aun para aquellas personas que sin pertenecer á la Marina de guerra han tenido con ella alguna relación ó que siquiera por referencia alcanzan somero conocimiento del estado en que viven sus diferentes Cuerpos, es notorio el espiritu de predominio que inspira y anima los actos todos del que con tanta verdad se llama General de la Armada, espíritu que no se satisface con revelar su existencia dentro del exclusivo campo de la Marina militar, sino que lleva su influjo y sus manifestaciones fuera de él hasta el punto de que el público le ha concedido carta de naturaleza en el conocido dicho vulgar «no me toque usted á la Marina».

Dolorosa muestra de los perniciosos y terribles efectos que ese espíritu produce lo está dando la Nación en el desvío y desconfianza con que mira todo lo que se refiere á aquel ramo y la dieron de una manera aún más decisiva y concreta los representantes de todos los intereses de la Marina mercante que acudieron al Congreso de la Liga Naval, celebrado en Madrid el año último.

Allí, en términos enérgicos y duros que no ocultaban la mal contenida saña, manifestaron ruidosamente que querían vivir, en absoluto, alejados de la Marina de guerra. Ni siquiera podían escuchar con calma las frases de concordia que, con plausible intención, les dirigieron algunos oficiales de la Armada. Fué preciso, para que la explosión no estallara, todo el buen deseo, toda la habilidad, todo el prestígio y la prudencia exquisita del eminente estadista Sr. Maura, que presidía aquella asamblea.

No es necesario, por consiguiente, apelar al testimonio de los llamados Cuerpos auxiliares de la Armada, ni al estudio de los Reglamentos que la rigen, para comprender que este importante organismo de la Nación vive todavía bajo un régimen que ha largo tiempo ha desaparecido de todos los Estados cultos, y que por lo mismo el proyecto de ley constitutiva de la Armada, que van à discutir las Cámaras y cuyo principal objeto es perpetuar el imperio de ese régimen absurdo, es una obra funesta, cuya primera víctima en definitiva es el Cuerpo General.

¿Pero es todo el Cuerpo General responsable del injustificado exclusivismo que transpira en los Reglamentos que vienen rigiendo la Armada y en el proyecto de ley que ahora presenta el Duque de Veragua? Notoria injusticia se cometería al afirmarlo. En el Cuerpo General abundan tanto como en cualquier otro los hombres sensatos é imparciales; precisamente la vida de mar despierta y desarrolla en los que la practican las más nobles cualidades de la humanidad. En el Cuerpo

General son muchos los que lamentan los males que en tanto número afligen á la Armada; muchos los que, con miras elevadas, buscan el prestigio de su corporación dentro del prestigio de la Marina entera, cifra abreviada para ellos de la madre Patria. Todos éstos son los que quieren navegar practicando los penosos ejercicios de su profesión, tan difícil y noble como la que más lo fuere, y saben muy bien que el empeño de pretender abarcarlo todo es hijo legítimo de la falta de luces ó producto de malsanos egoísmos.

Pero es que, á consecuencia de un antiguo vicio de organización, el Cuerpo General, á despecho de muchos de sus miembros, figura como amo absoluto dentro de la Marina militar; y, en concepto de tal, sus Almirantes vienen ejerciendo la exclusiva Jefatura de su alta administración, lo cual, unido á la falta de competencia y de aficiones á las cosas de Marina del pueblo español, ha sido causa eficiente para que de una pequeña parte del Cuerpo general, quizá la menos reflexiva, se apodere ese desatentado espíritu de predominio que ha redundado en perjuicio de los demás Institutos de la Armada, sin poner reparo en que al mismo tiempo con tal conducta trabajaban su propia ruina.

Échase de ver, por consiguiente, que el discutir, como acabo de hacerlo, los preceptos del proyecto de ley constitutiva de la Armada y el combatir y poner de manifiesto los vicios que entraña aquel trabajo, es más que indicar cómo conviene erigir sobre sólida base la organización de nuestra Marina militar, es llegar hasta las más hondas y escondidas raices del mal que la corroe absorbiendo todas sus energías, es poner empeño en purificar la atmósfera malsana que hoy envuelve á nuestra Armada, atmósfera capaz de debilitar y aniquilar los más fuertes organismos; y es, por último, hacer un esfuerzo para abrir las puertas á la esperanza, de que al cabo se realizará el milagro, tal al menos lo parece, de que también España llegue á ser poseedora de una verdadera Marina de guerra.